

ACUERDO N° 3
(22 de junio de 2023)

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 440 de 2010 y, Acuerdo 05 de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 909 de 2004, regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que, el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear sus plantas de empleos de carácter temporal o transitorio, para, entre otros, desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que de acuerdo con el literal f) del Artículo 4 del Acuerdo 05 de 2021, se faculta al Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes para: *“Adoptar la planta de empleos y el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales; fijar la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y los emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad, de acuerdo con la política que para el efecto establezca el CONFIS Distrital; con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad”*

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, creó una planta de personal con empleos de carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con una vigencia específica de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del citado acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total, Empleos			53

Que mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 la Directora General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, estableció el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de carácter temporal de la entidad.

Que, con el fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo*

ACUERDO N° 3
(22 de junio de 2023)

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” XXI”, se hace necesario prorrogar la vigencia de dichos empleos desde el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante radicado N° 20234100027471 del veinticuatro (24) de marzo de 2023, solicitó concepto técnico para la prórroga de la planta de personal de carácter temporal para cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, el cual hace parte integral del presente.

Que en respuesta a la solicitud elevada por Idartes, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió “CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE” mediante oficio N° 2 – 2023 -6075 de cuatro (4) de mayo de 2023, emitió concepto técnico favorable para prorrogar cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes, por el período comprendido entre el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024 y el mismo hace parte integral del presente.

Que en virtud de la viabilidad técnica favorable otorgada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes presentó y solicitó concepto de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante oficio con radicado Interno No 2023ER212626O1 del 10 de mayo del 2023

Que mediante oficio N° 2023EE137349O1 del dieciocho (18) de mayo de 2023, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió viabilidad presupuestal para la prórroga de empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes-, desde el 16 de julio de 2023, el cual hace parte integral del presente.

Que con los conceptos previos favorables tanto del Departamento Administrativo del Servicio Civil- DASCD- como de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, resulta procedente la prórroga de la vigencia de los empleos temporales creados mediante Acuerdo N°004 del quince de Julio de 2021, del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes-

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Prorrogar desde el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024, la vigencia de los empleos temporales creados mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021 y que se describen a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22

ACUERDO N° 3
(22 de junio de 2023)

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total Empleos			53

ARTÍCULO 2º. La prórroga descrita en el artículo primero está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Los empleos de carácter temporal, prorrogados en el presente acuerdo, deberán atender las funciones que dieron origen a la creación de los mismos establecidos en los respectivos actos administrativos internos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y se sujetaran a la escala salarial establecida para Bogotá D.C.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General del IDARTES realizará las gestiones pertinentes para la provisión de los cargos a que haya lugar y/o a las prórrogas de nombramientos respectivos según corresponda.

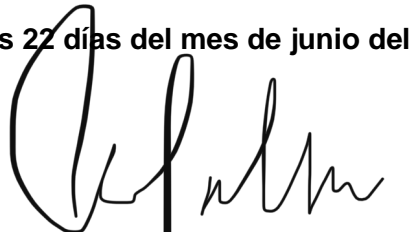
ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subdirección Administrativa Financiera para lo de su cargo.

ARTÍCULO 6º. Publicar el presente Acuerdo en la página web, en la intranet de la entidad y en LEGALBOG.

ARTICULO 7º: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio del año 2023



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Presidente del Consejo Directivo



SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Secretaria Técnica Consejo Directivo